

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620190070300
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: SUSAN GIOVANA ACEVEDO MEDINA

Se tiene por notificado del auto mandamiento de pago, a través de curadora *ad litem* a la demandada SUSAN GIOVANA ACEVEDO MEDINA, conforme al acta de fecha 30 de junio de 2021, quien en el termino de traslado contestó la demanda sin proponer excepciones.

REQUERIR la extremo demandante para que en el término de tres (3) días contabilizados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente proveído por anotación ene estado acredite en debida forma el pago de los gastos fijados a la profesional del derecho Olga Ruth Moreno Moreno.

Ejecutoriada esta providencia, ingrese el proceso al Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of connected loops and strokes, positioned above a horizontal line.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ